



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



OFICINA DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 058-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 27 de marzo del 2024

VISTO:

El **INFORME TECNICO N° 001-2024-GDTyE-MDH** y **INFORME TECNICO N° 002-2024-GDTyE-MDH**, de fecha 26 de marzo de 2024, emitida por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el artículo N° 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en materia de organización de espacios físico y uso de suelos, establece que las municipalidades tienen como función autorizar y fiscalizar la ejecución de plan de obras de servicio público o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas de espacio físico, así como sus modificaciones (...).

Que, el Artículo 1 ° de la Ley N° 28221 - Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, señala que. " Las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69° de la Ley N° 27972"

Que, de acuerdo al **INFORME TECNICO N° 001-2024-GDTyE-MDH** el Gerente de Desarrollo Económico y Territorial, manifiesta Luego de la inspección técnica en la cantera denominada "RIO AGUAYTIA", en la provincia de PADRE ABAD, en la previa verificación de la ubicación de la cantera con afirmado de un KM-1+050 a la carretera principal que es asfaltado. Del inicio del asfaltado Asia el proyecto es una distancia de km-12+375 que es vía nacional Carretera Federico Basadre que es de libre disponibilidad y uso para utilizar en el transporte del material para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR: SAUL RIOS CUADRA 1,2,3,4 Y 5, JR: AGUAYTIA CUADRA 1 Y 2 JR: HUIPOCA CUADRA 1 Y 2, JR: CAJAMARCA CUADRA 1 Y JR: ATAHUALPA CUADRA 1 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, ubicadas en las coordenadas UTM;

CUADRO DE DATOS TECNICOS - CANTERA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	121.30	65°52'15"	444651.908	9000554.448
B	B-C	133.81	140°d37'5"	444748.383	9000480.913
C	C-D	114.80	172°53'37"	444779.171	9000350.695
D	D-E	60.87	36°20'39"	444791.562	9000236.569
E	E-F	102.69	166°53'20"	444750.410	9000281.415
F	F-G	145.56	174°54'35"	444699.954	9000370.853
G	G-A	52.36	142°28'30"	444639.965	9000503.473

AREA = 19362.34 m2

PERIMETRO = 731.39 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



OFICINA DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo al **INFORME TECNICO N° 002-2024-GDTyE-MDH** el Gerente de Desarrollo Económico y Territorial, Luego de la inspección técnica en el **BOTADERO** denominada **"MATERIAL EXCEDENTE"**, el lugar se encuentra en el **Distrito de Huipoca**, con la previa verificación de la ubicación del Botadero, con afirmado de un KM – 0+800 metro de distancia. Asia el Botadero, la vía es de libre disponibilidad y uso para utilizar en el transporte del material excedente para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR: SAUL RIOS CUADRA 1,2,3,4 Y 5, JR: AGUAYTIA CUADRA 1 Y 2 JR: HUIPOCA CUADRA 1 Y 2, JR: CAJAMARCA CUADRA 1 Y JR: ATAHUALPA CUADRA 1 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI: 2616809. ubicadas en las coordenadas UTM;

CUADRO DE DATOS TECNICOS - BOTADERO PARA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	121.30	11°54'46"	450793.884	9007814.258
2	2-3	133.81	173°6'38"	450665.231	9007855.166
3	3-4	114.80	84°40'49"	450612.193	9007879.370
4	4-5	60.87	140°3'20"	450620.853	9007894.462
5	5-1	102.69	130°14'27"	450639.997	9007901.508

AREA = 3502.35 m2
PERIMETRO = 408.00 ml.

Que, dentro de ese contexto y tomando las consideraciones los documentos antes referidos, corresponde emitir mediante acto resolutivo que se declare la libre disponibilidad de Cantera y Botadero para la ejecución del citado proyecto de inversión.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — DECLARAR, la Libre Disponibilidad de Cantera y Botadero para el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR: SAUL RIOS CUADRA 1,2,3,4 Y 5, JR: AGUAYTIA CUADRA 1 Y 2 JR: HUIPOCA CUADRA 1 Y 2, JR: CAJAMARCA CUADRA 1 Y JR: ATAHUALPA CUADRA 1 DISTRITO DE HUIPOCA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI: 2616809.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas correspondientes tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que la Oficina de secretaria general, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c.
Oficina de secretaria general.
Interesados
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Archivo.